



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
SUBCOMANDO DEPARTAMENTO
1600146112

Nro. GS-2025 COMAN – SUBCO – 20.1

Quibdó, 18 de febrero de 2025

Señor
Usuario Anónimo
Ciudad

Asunto: respuesta PQR2S Nro. 628450-20250130.

En atención a la petición incoada a través de la plataforma de recepción de PQRS, Solicitud No. 628450 del día 03/01/2025, en donde indica:

"EL DÍA DE HOY, QUEREMOS MANIFESTAR INCONFORMISMO TOTAL, CON LA OFICINA DE TALENTO HUMANO EN CABEZA DEL SEÑOR MAYOR DULCE E INTENDENTE JEFE DÍAZ, LOS CUALES ABUSAN CONSTANTEMENTE DE SU CARGO, PARA AMEDRANTAR EL PERSONAL, COACCIONARLO POR MEDIO DE AMENAZAS CON TRASLADOS INTERNOS EN EL DEPARTAMENTO, ESTO CON EL FIN DE PRESIONAR AL POLICIA PARA QUE TENGA QUE OFRECER DINERO PARA QUE LE RESUELVAN SU SITUACIÓN. ES TRISTE QUE ESTÁ SE LA TERCER QUEJA QUE SE PRESENTA Y NO SE VEN RESULTADOS, TRAS ESTO HECHOS DE CORRUPCIÓN. ES DE ANOTAR QUE EN DICHA OFICINA SE LE HABÍA SOLICITADO RELEVO, PUES NO ES AJENO PARA NADIE, COMO SE MUEVE ESTÁ OFICINA. AGRADECEMOS NOS COLABOREN PONIENDO PERSONAL CIVIL EN DICHA OFICINA, Y NO A UN BORRACHO COMO ES EL INTENDENTE JEFE DÍAZ"

RESPUESTA

Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito responder de la siguiente manera: Respecto al asunto enviado por usted, donde expresa inconformismos con algunos funcionarios del grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Chocó, este subcomando agradece su interés por los procesos que se despliegan en la institución con el fin de que estos deben terminar impactando de forma positiva en el servicio de Policía y así mejorar la seguridad y convivencia ciudadana de todos los chocoanos.

En este entendido me permito informarle que se han desplegado todos los mecanismos de verificación que tiene la unidad para examinar los diferentes procesos de esta dependencia y en caso de identificar una falla se dará el trámite correspondiente de acuerdo a los protocolos institucionales.

Es de aclarar que los traslados internos se realizan teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución Nro. 06665 del 20 de diciembre de 2018 "Por la cual se establecen los lineamientos Institucionales para las Destinaciones, Traslados y Comisiones en la administración pública y entidades privadas, del personal de la Policía Nacional de Colombia", dichos criterios son teniendo en cuenta mediante reunión de coordinación con el señor Comandante de Departamento quien es el facultado para decidir qué personal deberá cumplir traslado interno.

Reiteramos nuestra entera disposición para hacer frente a situaciones que vayan en contra de los principios y valores de la Policía Nacional, nuestro compromiso es mejorar la percepción del servicio de policía y su impacto en la comunidad que demandan una policía profesionalizada, preparada y respetuosa de los lineamientos institucionales, en especial nuestra política de integridad.

Por último, es importante indicarle que, por parte de la oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Chocó, esta atenta por intermedio de sus diferentes canales de atención para allegar cualquier documento o elemento que considere como prueba que permita la toma de decisiones por parte del Comando de Departamento.

Atentamente



Teniente Coronel, **CESAR ALBERTO LEMUS PINTO**
Subcomandante de Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: PT. JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ GUTIERREZ
DECHO-SUBCO

Fecha de Elaboración: 15/02/2025
Ubicación: D:\DOCUMENTACION\2025\OFICIOS SALIDOS\

Teléfono: 3115474092
Calle 29 N° 1-60 B/Cristo Rey
decho.cosec-med@policia.gov.co
www.policia.gov.co